



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ²⁵ de septiembre de 2017

RES. OAYF N° ²⁵⁰ /2017

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011” y la Actuación N° 21397/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que mediante Memo S/N de fecha 30 de enero de 2017 el Departamento de Prensa propulsó “continuar y ampliar para el año 2017, a distintas páginas web, el Plan vigente durante el año 2016”. Ello, a fin de “optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana”.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo, se autorizó mediante Resolución OAyF N° 024/2017 el gasto por la difusión publicitaria que se realiza a través del sitio de internet www.adnciudad.com a partir 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, por la suma de diez mil ochocientos pesos (\$10.800,00) mensuales.

Que, en esta oportunidad mediante Memo N° 600/17 el Departamento de Prensa solicitó un incremento en el monto asignado al citado medio, elevando el mismo a la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales (fs. 2/3).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa (v. Memo PRESIDENCIA N° 155/2017 fs. 1).

Que a fojas 5 obra la Constancia de Registración N° 1164/09-2017 emitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable, necesaria para hacer frente al incremento requerido.

Que en atención a lo solicitado, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar el incremento en el monto asignado a la difusión publicitaria que se realiza a través del sitio de internet www.adnciudad.com por la suma antes indicada y por el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2017.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución Pres. N° 391/2013;

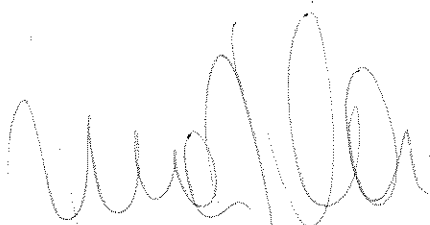
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el incremento en el valor del canon por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.adnciudad.com, elevando el monto total a la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese al interesado a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAYF N° ²⁵⁰ /2017


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
de la Dirección General de Oficinas, Servicios Generales y Seguridad
de la Magistratura de la CABA

P/S